

ANEXO

| SECRETARÍA DE GOBIERNO | SECRETARÍA DE GOBIERNO | DIRECCIÓN / DPTO | APELLIDO Y NOMBRE | DNI | FECHA DE INGRESO |
|---|---|---|-----------------------------|----------|------------------|
| SECRETARÍA DE GOBIERNO | SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y MESA DE ENTRADAS ÚNICA | BENITEZ, Mauricio Alejandro | 33500108 | 1/12/2023 |
| SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE PROXIMIDAD | DEPARTAMENTO DEPORTES | PEREZ, Jorge Alberto | 39369471 | 1/12/2023 |
| DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA | | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | VILLORDO, Natalia Jimena | 32179216 | 1/12/2023 |
| SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL | SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE PROXIMIDAD | DEPARTAMENTO DEPORTES | VILLAGRA, Marcelo Rafael | 27204563 | 1/12/2023 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA | SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA | DIRECCIÓN DE OBRAS Y ASISTENCIA EDUCATIVA | RUIZ DIAZ, Jorge Ramón | 26064222 | 1/12/2023 |
| SECRETARÍA DE CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA | SUBSECRETARÍA DE CONVIVENCIA CIUDADANA | DIRECCIÓN GUARDIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL | PERALTA, Gabriel Eduardo | 39860299 | 1/12/2023 |
| SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO | SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO-ECONÓMICO | DEPARTAMENTO DE EMPRENDEDORES | GARCÍA, Eliana Soledad | 32004174 | 1/12/2023 |



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0492

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. BENITEZ, Mauricio Alejandro, D.N.I. N° 33.500.108, Clase 1988, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. BENITEZ, Mauricio Alejandro, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Legislación y Mesa de Entradas Única de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobierno, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

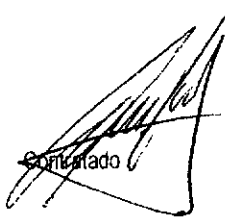
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----


CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Fonavi Centenario Piso 2 – Dpto. 12 – MZ 6 – Escalera 3, de esta ciudad. -----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----

 *Benito Mauricio*
33500/08.


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0492

CONTRATO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. PEREZ, Jorge Alberto, D.N.I. N° 39.369.471, Clase 1996, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. PEREZ, Jorge Alberto, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito del Departamento Deportes de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Azcuénaga N° 1312, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----

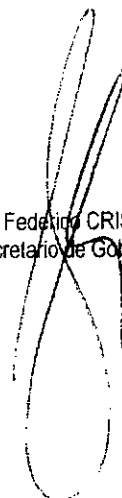
Contratado

Josef A Perez

Alberto Pesez

39369474

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



Nadia Alvarez Oporio
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORIO
Jefe Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0492

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la Sra. VILLORDO, Natalia Jimena, D.N.I. N° 32.179.216, Clase 1986, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. VILLORDO, Natalia Jimena, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito del Departamento Administrativo de la Dirección de Gestión Urbana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en Fonavi San Jerónimo – PB – Dpto. 72 – MZ 1 – Escalera 10, de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023.-----

Contratada

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno

VILFREDO NATALIA JIMENEZ

DNI: 32179216.

Opote
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Int. Depto. Leg. 5º



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0492

CONTRATO

---Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. VILLAGRA, Marcelo Rafael, D.N.I. N° 27.204.563, Clase 1979, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. VILLAGRA, Marcelo Rafael, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito del Departamento Deportes de la Subsecretaría de Políticas de Proximidad de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

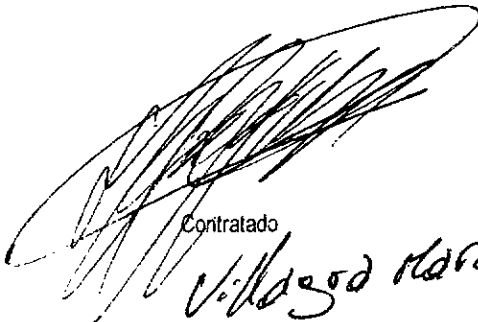
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----


CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Padre Malaver N° 3728, de esta ciudad. -----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----


Contratado
Villalga Marcelo
27204563


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legitimación



CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. RUIZ DIAZ, Jorge Ramón, D.N.I. N° 26.064.222, Clase 1977, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. RUIZ DIAZ, Jorge Ramón, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Obras y Asistencia Educativa de la Subsecretaría de Gestión Cultural y Educativa de la Secretaría de Educación y Cultura, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

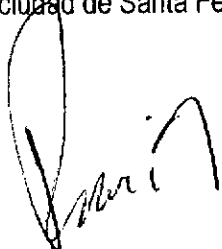
TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Pasaje Grandoli N° 8334, de esta ciudad. -----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

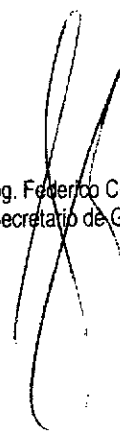
Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----



Contratado

26.064.222

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0492

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, el Sr. PERALTA, Gabriel Eduardo, D.N.I. N° 39.860.299, Clase 1996, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. PERALTA, Gabriel Eduardo, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección Guardia de Seguridad Institucional de la Subsecretaría de Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindir en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en calle Padre Dusso N° 7643, de esta ciudad. -----


SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. -----

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 14 días del mes de noviembre de 2023. -----

Contratado Gabriel Peralta
39.860.299

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno




ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación



0492

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONTRATO

----Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, con domicilio en calle Salta 2951, por una parte, y en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la Sra. GARCÍA, Eliana Soledad, D.N.I. N° 32.004.174, Clase 1985, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. GARCÍA, Eliana Soledad, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas en el ámbito del Departamento de Emprendedores de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: LA CONTRATADA percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 01/12/2023 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindiría en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: LA CONTRATADA declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que LA CONTRATADA lo hace en calle Cardenillas S/N, Medidor 99, de esta ciudad. -----

